



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00442**

No se tiene en cuenta la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 surtida a la dirección Calle 65 Sur #6 A 75 Interior 13 Casa 19 Barrio la Fiscala, en virtud a que dicha normativa no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que cuente para esos menesteres el extremo pasivo, de manera que, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte actora, por ello, se le **REQUIERE**, a fin de que notifique en debida forma a la ejecutada Ángela Milena Garzón en los términos indicados en el mandamiento de pago de 20 de agosto de 2020 acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P si es al sitio físico, o el Decreto 806 de 2020 si tiene conocimiento de alguna dirección electrónica, la cual de ser el caso deberá informarla con antelación al juzgado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe1e74e61a751614852e3469007a62cfd80e1bc86bf2db4a211113d2f8179bb7

Documento generado en 17/06/2021 11:29:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**